

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2578

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia-civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la averiguación del autor ó autores de la sustracción de un carro con el núm. 326 y una caballería menor, verificado en el día de hoy en la calle del Gasómetro de esta ciudad, y una vez encontrado, ponerlo á disposición de este Gobierno, como igualmente el mencionado carro y caballería.

Tarragona 2 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Núm 2579

Administración.—Circular.

Para cumplimentar lo que se dispone en el art. 26 del reglamento provisional de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se elevó á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial, contra providencia de este Gobierno suspendiendo un acuerdo de la misma sobre nombramiento de oficial de Contabilidad en la Caja especial de 1.ª enseñanza á favor de D. Ramón Miró hecho anteriormente por la Diputación.

Tarragona 2 de Julio de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2580

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Julio los días 5, 11, 18 y 28, á la hora de costumbre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 30 de Junio de 1892.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larraz.

Núm. 2581

Don Antonio Ferrando Fortuny, Alcalde constitucional de Montroig. Hago saber: Que intentadas sin éxi-

to la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos de su inserción en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.911'03 pesetas, admitiéndose posturas por las dosterceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montroig 30 de Junio de 1892.—Antonio Ferrando.

Núm. 2582

Don Jaime Bigorra y Mariné, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.646'01 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaplana 10 de Julio de 1892.—Jaime Bigorra.

Núm. 2583

Don José Albiol López, Alcalde constitucional de Godall.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1892 á 93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.242'45 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 1.º de Julio de 1892.—José Albiol.

Núm 2584

Don Florencio Miralles Gauzach, Alcalde constitucional de Freginals.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1892-93, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.700 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 1.º de Julio de 1892.—Florencio Miralles.

Núm. 2585

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

El día diez del mes actual, á las

ocho en punto de la mañana se celebrará en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial de esta villa, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado, extendidas en el papel del sello correspondiente, y con arreglo al modelo que á continuación se indica, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad de 1.500 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta será de 75 pesetas, la que deberá elevarse hasta ciento cincuenta por el licitador á quien se adjudique la obra.

La cantidad por que se remate la subasta se satisfará al contratista en dos plazos; el primero de setecientos cincuenta pesetas, cuando acredite haber ejecutado la mitad de las obras, y el resto hasta completar la suma que arroje la liquidación final después de la recepción definitiva.

Corbera 1.º de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Bosquet.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., enterado del expediente de subasta para la adjudicación de las obras de recomposición de la Casa Consistorial, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de pesetas..... (en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones del expediente de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Núm 2586

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

No habiendo tenido efecto las subastas del arriendo de los arbitrios municipales sobre matanza de reses lanaras y cabrias y bovinas, que para el próximo ejercicio de 1892-93 se intentaron en 28 del corriente mes, el Ayuntamiento ha acordado que se celebren nuevas subastas para el indicado arriendo, bajo iguales tipos de 14.070 pesetas y 4.432 pesetas respectivamente. En cumplimiento pues de lo acordado, el día 15 de Julio próximo se celebrarán las referidas

subastas, de diez á once de la mañana la del arbitrio sobre matanza de reses lanares y cabrias, y de once á doce á continuación, la del arbitrio sobre matanza de reses vacunas y bovinas.

Valls 30 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 2587

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Freginals 1.º de Julio de 1892.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 2588

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892-93, estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vilabella 1.º de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Boada.

Núm. 2589

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1892-93, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar respecto al mismo las reclamaciones que consideren convenientes.

Torredembarra 1.º de Julio de 1892.—El Alcalde, Manuel Ramón.

Núm. 2590

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Plá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que comprende el cupo para el Tesoro y recargo municipal para el ejercicio económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para su examen y reclamaciones.

Plá 29 de Junio de 1892.—El Alcalde, Joaquín Vilapeño.

Núm. 2591

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Perelló

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta población para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se consideren procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Tortosa, Roquetas, Ametlla, Rasquera y Tivenys lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Perelló 30 de Junio de 1892.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

Núm. 2592

Don Julio González Cabanne, Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa.

Hago saber: Que en méritos de las diligencias que me hallo instruyendo sobre corta de tea en el monte denominado «Mola de Catí», de este término municipal, se cita á los vecinos de Fortanete (Ternel), Francisco Vicente Bug, de 44 años, casado; Martín Altabal Bug, de 30 años, casado; Antonio Vicente Bug, de 18 años, soltero; Manuela Vicente Bug; Salvador Vicente Bug, de 47 años, viudo; José y Agueda Vicente Celipó; Martín Altabal Morraja, de 58 años, casado, y Máxima Altabal Bug, para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 15 de Julio próximo á prestar declaración en el expediente de referencia.

Tortosa 27 de Junio de 1892.—Julio González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2593

El infrascrito Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Falsét,

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Juan Mas á nombre de los consortes D. Camilo Gallisá Solé y D.ª Cándida Rull Trilla, vecinos de Riudecañas, contra D.ª María Perelló Martí, consortes de D. Francisco Santapau Llaó, vecinos de Tivisa, se ha proferido la sentencia que con su publicación es todo como sigue:

«Sentencia de remate.—En la villa de Falsét á tres de Junio de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Más Benet, en nombre de los consortes D. Camilo Gallisá Solé y D.ª Cándida Rull Trilla, vecinos de Riudecañas, y dirigidos por el Abogado D. Estéban Pellejá Ferré, contra D.ª María Perelló Martí, consorte de D. Francisco Santapau Llaó, vecinos de Tivisa.—Resultando: Que los demandantes pidieron en escrito de diez y ocho de Mayo último que se despachara ejecución contra los bienes de la expresada D.ª María Perelló Martí, consorte de D. Francisco Santapau, por la cantidad de siete mil pesetas, resta del capital de las siete mil quinientas pesetas prestadas, por doscientas treinta y cuatro pesetas por intereses vencidos, prorrata de los vencidos hasta su total pago, y además por setecientas cincuenta pesetas por los intereses vencidos y mil doscientas pesetas por costas causadas y que se causen, fundándose en que dicha D.ª María Perelló Martí adeuda á D.ª Cándida Rull Trilla la primera suma, en virtud de escritura de mútuo autorizada por el Notario D. Alberto Aromí Torrent.—Resultando: Que despachada la ejecución en auto de veinte de Mayo último se trabó embargo el veinte y siete del mismo mes sobre los bienes que se designan en la diligencia de folio diez y siete, citándose inmediatamente de remate á la deudora á presencia y con intervención de su marido D. Francisco Santapau Llaó, con entrega de la correspondiente cédula y copia de la demanda y documentos.—Resultando: Que transcurridos los diez días útiles desde el siguiente al de dicha citación sin que la deudora se hubiere personado en los autos, á instancia de los actores se le declaró en rebeldía, mandando seguir el juicio su curso y traer los autos á la vista para sentencia con ci-

lación sólo de los ejecutantes.—Resultando: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales y que no concurre ninguna de las circunstancias del artículo mil cuatrocientos sesenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.—Considerando: Que habiendo sido despachada y llevada á efecto la ejecución con arreglo á la ley y que no habiéndose opuesto la deudora en el término legal, procede que se mande seguir la ejecución adelante.—Vistos los artículos mil cuatrocientos veinte y nueve, mil cuatrocientos treinta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y uno, mil cuatrocientos sesenta y dos, mil cuatrocientos sesenta y tres y mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la citada ley de Enjuiciamiento civil.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D. Cándido Rull

Trilla la cantidad de siete mil pesetas, resto del capital de las siete mil quinientas pesetas prestadas, la de doscientas treinta y cuatro por intereses vencidos y la prorrata de los vencidos hasta el total pago y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Estevez Bustillo.

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Eugenio Estevez Bustillo en la Audiencia del día de hoy tres de Junio de mil ochocientos noventa y dos, doy fé.—Buenaventura Pascó.

Y para que conste libro el presente en Falsét á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, E. Bustillo.—El Actuario, Buenaventura Pascó.

Núm. 2594

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiéndose dispuesto por órdenes superiores recibidas en esta Delegación, que en el día de hoy se haga entrega á la Compañía arrendataria de Tabacos de los efectos timbrados y libranzas de Giro mútuo del Tesoro, cuyos servicios estarán desde mañana á cargo de la misma; he acordado se publique en este periódico oficial la relación por órden de provincias, de las Dependencias que hoy tiene establecidas á dicho servicio tenga conocimiento de ellas. (*)

Table with columns: PROVINCIAS, DEPENDENCIAS. Lists provinces like Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa and their respective dependencies such as Puentes, Belmonte, Figueras, Alhama, Alcocer, etc.

(*) Vease el número de ayer.

PROVINCIA	DEPENDENCIAS
Guipúzcoa	Administración de tabacos en Irún. Tolosa. Vergara.
	Representante en la capital.
Huelva	Administración de tabacos en Araena. Ayamonte. Cortegana. La Palma. Moguer. Puebla de Guzmán. Valverde del Camino.
	Representante en la capital.
Huesca	Administración de tabacos en Ayerbe. Barbastro. Benabarre. Biescas. Boltaña. Campo. Fraga. Jaca. Monzón. Sariñena. Tamarite.
	Representante en la capital.
Jaén	Administración de tabacos en Alcalá la Real. Andújar. Baeza. Cazorla. Huelma. Linares. Mancha Real. Martos. Orcera. Porcuna. Ubeda. Valdepeñas. Villacarrillo.
	Representante en la capital.
León	Administración de tabacos en Almazán. Ambas Mestas. Astorga. Bembibre. Benavides. Boñar. Garaño. La Bañeza. La Pola de Gordón. Mansilla. Ponferrada. Puente Domingo Flores. Riaño. Riello. Rioscuro. Sahagún. Valderas. Valencia de D. Juan. Villamañán. Villafranca del Bierzo.
	Representante en la capital.
Lérida	Administración de tabacos en Balaguer. Cervera. Esterra de Aneó. Seo de Urgel. Solsona. Sort. Trepmp. Viella.
	Representante en la capital.
Logroño	Administración de tabacos en Alfaro. Arnedo. Calahorra. Cervera del Río Alhama. Haro. Nájera. Santo Domingo. Torrecilla de Camero.
	Representante en la capital.
Lugo	Administración de tabacos en Becerreá. Burgo. Castro del Rey. Chantada. Fonsagrada. Foz. Mondoñedo. Monforte. Nadela. Quiroga. Rábade. Ribadeo. Sarria. Villabada. Villalba. Vivero.

PROVINCIA	DEPENDENCIAS
	Representante en la capital.
Madrid	Administración de tabacos en Alcalá de Henares. Aranjuez. Arganda. Chinchón. Colmenar Viejo. Escorial. Getafe. Navalcarnero. San Martín de Valdeiglesias. Torrelaguna. Valdemoro.
	Representante en la capital.
Málaga	Administración de tabacos en Antequera. Archidona. Cóin. Campillo. Estepona. Marbella. Ronda. Vélez Málaga.
	Representante en la capital.
Murcia	Administración de tabacos en Aguilas. Cartagena. Ceheguín. Cieza. Jumilla. Lorca. Mazarrón. Molina. Mula. Totana. Unión. Yecla.
	Representante Pamplona. (capital).
Navarra	Administración de tabacos en Aoz. Elizondo. Estella. Los Arcos. Peralta. Puente la Reina. Sangüesa. Tafalla. Tudela de Navarra.
	Representante en la capital.
Orcense	Administración de tabacos en Allariz. Bande. El Barco. Carballino. Celanova. Ginzo de Limia. Ribadavia. Trives. Verín. Viana del Bollo.
	Representante en la capital.
Oviedo	Administración de tabacos en Avilés. Cabrales. Cangas de Onis. Cangas de Tineo. Castropol. Colombres. Gijón. Grado. Infiesto. Luarca. Llanes. Mieres. Navia. Ribadesella. Sama de Langreo. San Esteban de Pravia. Salas. Siero. Teberga. Tineo. Villaviciosa.
	Representante en la capital.
Palencia	Administración de tabacos en Aguilar de Campoo. Astudillo. Carrion de los Condes. Cervera del Río Pisuerga. Cevico. Frechilla. Guardo. Herrera del Pisuerga. Osorno. Paredes. Saldaña. Torquemada. Villada. Villarramiel.
	Representante en la capital.
Pontevedra	Administración de tabacos en Bayona.

PROVINCIA	DEPENDENCIAS		
Pontevedra	Administración de tabacos en Caldas del Rey.		
	» » » Caldetas.		
	» » » Cambados.		
	» » » Cañiza.		
	» » » Cangas.		
	» » » Cotobad.		
	» » » Estrada.		
	» » » Forcarey.		
	» » » Guardia.		
	» » » Las Nives.		
	» » » Lalín.		
	» » » Marín.		
	» » » Porriño.		
	» » » Puenteareas.		
	» » » Redondela.		
	» » » Tui.		
	» » » Vigo.		
	» » » Villagarcía.		
Salamanca	Representante en la capital.		
	Administración de tabacos en Alba de Tormes.		
	» » » Béjar.		
	» » » Cantalapiedra.		
	» » » Ciudad Rodrigo.		
	» » » Fuentequinaldo.		
	» » » Ledesma.		
	» » » Maillo.		
	» » » Miranda del Castañar.		
	» » » Peñaranda.		
	» » » Salvatierra.		
	» » » Sanfelices de los Gallegos.		
	» » » Tamames.		
	» » » Vitigudino.		
	Santander	Representante en la capital.	
		Administración de tabacos en Cabezón de la Sal.	
		» » » Castro Urdiales.	
		» » » Entrambasaguas.	
» » » Laredo.			
» » » Polientes.			
» » » Potes.			
» » » Reinosa.			
» » » Santoña.			
» » » San Vicente de la Barquera.			
» » » Torrelavega.			
» » » Villacarriedo.			
Segovia		Representante en la capital.	
		Administración de tabacos en Cuéllar.	
		» » » Riaza.	
		» » » Sangarcía.	
		» » » Santa María de Nieva.	
		» » » Sepúlveda.	
	» » » Turégano.		
	Sevilla	Representante en la capital.	
		Administración de tabacos en Alcalá de Guadaíra.	
		» » » Arahal.	
		» » » Cantillana.	
		» » » Carmona.	
		» » » Cazalla.	
		» » » Constantina.	
		» » » Ecija.	
		» » » Estepa.	
		» » » Fuentes.	
		» » » Lebrija.	
» » » Lora del Río.			
» » » Marchena.			
» » » Morón.			
» » » Osuna.			
» » » Sanlúcar la Mayor.			
» » » Utrera.			
Soria		Representante en la capital.	
	Administración de tabacos en Agreda.		
	» » » Almazán.		
	» » » Berlanga.		
	» » » Burgo de Osma.		
	» » » Deza.		
	» » » Gómara.		
	» » » Medinaceli.		
	» » » San Pedro Manrique.		
	» » » Vinuesa.		
	Tarragona	Representante en la capital.	
		Administración de tabacos en Montblanch.	
		» » » Reus.	
		» » » Tortosa.	
		Teruel	Representante en la capital.
			Administración de tabacos en Albarraicín.
			» » » Alcañiz.
			» » » Aliaga.
» » » Blesa.			
» » » Calamocha.			
» » » Mora de Rubielos.			
» » » Valderrobres.			
Toledo			Representante en la capital.
			Administración de tabacos en Almorox.

PROVINCIA	DEPENDENCIAS		
Toledo	Administración de tabacos en Cebolla.		
	» » » Consuegra.		
	» » » Illescas.		
	» » » Lillo.		
	» » » Menasalvas.		
	» » » Mora.		
	» » » Navamorcuende.		
	» » » Navalmoral de Pusa.		
	» » » Ocaña.		
	» » » Oropesa.		
	» » » Puebla de Montalbán.		
	» » » Puente del Arzobispo.		
	» » » Quintanar de la Orden.		
	» » » Talavera de la Reina.		
	» » » Torrijos.		
	» » » Yepes.		
	Valencia	Representante en la capital.	
		Administración de tabacos en Alcira.	
» » » Ayora.			
» » » Cullera.			
» » » Chelva.			
» » » Chiva.			
» » » Gandía.			
» » » Játiva.			
» » » Liria.			
» » » Onteniente.			
» » » Requena.			
» » » Sagunto.			
Valladolid		Representante en la capital.	
		Administración de tabacos en La Nava del Rey.	
		» » » Mayorga.	
		» » » Medina del Campo.	
		» » » Olmedo.	
		» » » Peñafiel.	
	» » » Rioseco.		
	» » » Tordesillas.		
	» » » Tudela del Duero.		
	» » » Vereda.		
	» » » Villalón.		
	Vizcaya	Representante en Bilbao (capital).	
		Administración de tabacos en Durango.	
		» » » Guernica.	
		» » » Marquina.	
		» » » Valmaseda.	
		Zamora	Representante en la capital.
			Administración de tabacos en Alcañices.
» » » Benavente.			
» » » Bermillo de Sayago.			
» » » Carvajales de Alba.			
» » » Corrales.			
» » » Fermoselle.			
» » » Fuentesauco.			
» » » Mombuey.			
» » » Puebla de Sanabria.			
» » » San Cebrían de Castro.			
» » » Tábara.			
» » » Toro.			
» » » Villalpando.			
Zaragoza	Representante en la capital.		
	Administración de tabacos en Ateca.		
	» » » Belchite.		
	» » » Borja.		
	» » » Calatayud.		
	» » » Cariñena.		
	» » » Caspe.		
	» » » Daroca.		
	» » » Egea.		
	» » » La Almunia.		
	» » » Pina.		
	» » » Sós.		
	» » » Tarazona.		
	Balears	Representante en Palma de Mallorca (capital).	
		Administración de tabacos en Alcudia.	
		» » » Felanitx.	
		» » » Ibiza.	
		» » » Inca.	
» » » Mahón.			
» » » Manacor.			
» » » Sóller.			
Canarias		Comisionado especial en Arrecife de Lanzarote.	
		» » » Guía.	
		» » » Laguna.	
		» » » Las Palmas.	
		» » » Orotava.	
		» » » Santa Cruz de la Palma.	
		» » » Santa Cruz de Tenerife.	
		Posesiones en el Norte de Africa	» » » Ceuta.
			» » » Melilla.

Tarragona 30 de Junio de 1892.—Francisco de la Guardia.